

Dayton, Ohio, 17 de mayo de 2021

Carta abierta a todos los actores interesados en la elección de los integrantes de la Comisión y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

Como parte del proceso conducente a la elección de los integrantes a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, desde hace varias semanas acepté de buena fe conceder una entrevista al denominado “panel de expertos” sobre el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Mi aceptación se fundamentó en dos razones. Primero, la importancia que atribuyo a la deliberación y a la transparencia. Segundo, el potencial aporte que un panel de expertos imparcial pueda hacer a estos procesos de elección.

El secretario del panel me ha remitido hoy un mensaje de correo electrónico con el cuestionario a formularme en la entrevista. Las preguntas se fundan en tres escritos de oposición a mi candidatura que el panel no ha puesto a mi disposición. Ellos provienen de organizaciones colombianas de litigio estratégico. Una de las personas integrantes del panel, a la vez, es “socia fundadora” y miembro activo de una de estas organizaciones.

Para mi gran desilusión, el panel no formula preguntas objetivas sobre mi experticia ni sobre mis ideas acerca de cómo la Comisión Interamericana de Derechos Humanos puede mejorar sus funciones. Se trata más bien de preguntas que traslucen un ataque personal y fundado en prejuicios inaceptables en un foro de esta altura.

No tengo problema en responder algunas de las preguntas formuladas por el panel, incluso para reiterar los argumentos contenidos en declaraciones de prensa, en sentencias que proyecté durante mi servicio como magistrado de la Corte Constitucional de Colombia o en salvamentos de voto.

Sin embargo, tengo tres objeciones de peso al cuestionario. Primero, hay preguntas que formulan escrutinios sobre mi fe cristiana. Se me pregunta, por ejemplo, si, por haber escrito un artículo sobre los fundamentos bíblicos del principio de separación de poderes -que, en su versión original, forma parte de un volumen con más de 20 contribuciones de reputados profesores de todos los continentes, que la Oxford University Press publicará con el título: *Christianity and Constitutionalism*- (i) aplicaré mis “creencias religiosas o interpretaciones bíblicas en los casos y en las actuaciones” que me corresponda resolver; y (ii) si mis creencias religiosas podrían ser contrarias a las fuentes, interpretaciones o estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Asimismo, se me inquiere si por mi “fe cristiana” podría “tener alguna idea preconcebida” del rol que las mujeres o que personas pertenecientes a grupos minoritarios deberían ocupar en la sociedad.

Con sinceridad, considero que estas preguntas son irrespetuosas de la libertad de conciencia y de religión, protegida por el artículo 12 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el artículo 18 de la Constitución Política de Colombia -país del que soy ciudadano- y la primera enmienda de la Constitución de los Estados

Unidos -país en el que vivo y en el que se llevará a cabo la entrevista-. Ese irrespeto a la libertad de conciencia, así como a mi intimidad, me legitiman para no responderlas.

Segundo, una pregunta pone en cuestionamiento mi decisión personal de haber renunciado a la Corte Constitucional para privilegiar una oportunidad educativa de mis hijas en los Estados Unidos. Esto es una afrenta en contra de mi derecho a la intimidad, el de mi esposa y el de mis hijas, y a nuestra libertad para decidir nuestro rumbo como familia. La mención de mis hijas en el cuestionario es, a todas luces, irrespetuosa e innecesaria.

Tercero, las preguntas y cuestionamientos denotan un innegable sesgo ideológico en el panel. Es un sesgo tan inaceptable, como aquél que tendría un panel que interrogara a un candidato acerca de su orientación sexual, su etnia o su color de piel, y sobre las posibles incidencias de estos factores en la aplicación de las fuentes de un sistema jurídico.

Mi entendimiento acerca de una evaluación objetiva por un panel de expertos implica algunos elementos esenciales: (i) que evalúe la experticia del candidato y no fe; (ii) que examine la competencia del candidato y su independencia; y (iii) que se lleve a cabo por un panel independiente, imparcial e integrado de forma plural. Por último, (iv) una evaluación objetiva debe ser pública y transparente y no, como se me indica, es decir, en una reunión virtual cerrada, cuya grabación estará solo a disposición de los miembros del panel.

Estas objeciones me llevan a informar a Ustedes que he decidido no concurrir a la entrevista programada por el panel de expertos para el 21 de mayo de 2021. Asimismo, hago pública mi preocupación de que con este tipo de escrutinios se irrespeten también los derechos de otros candidatos a la Comisión o a la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Un examen como el propuesto tiene el potencial de deslegitimar a candidatos competentes mediante la propagación estratégica de prejuicios infundados.

Desde luego, quedo en disposición para atender futuras entrevistas de este o de otro panel de expertos, siempre y cuando tengan lugar en un ambiente de respeto de las libertades que la Convención Americana sobre Derechos Humanos protege, y en condiciones que garanticen la independencia, imparcialidad, publicidad y transparencia de la interlocución.

Con mi saludo cordial,



Carlos Bernal  
Candidato a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos